

VII. LIBERTAD DE EXPRESION Y DE INFORMACION

468. En el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se proclama el derecho de todo individuo a la libertad de opinión y de expresión, que incluye la libertad de investigar, recibir y difundir informaciones y opiniones, por cualquier medio de expresión y sin limitación de fronteras. El artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantiza los mismos derechos en términos casi idénticos. De conformidad con el artículo 4 de dicho Pacto, que permite a los Estados Partes suspender el ejercicio de ciertos derechos en la medida estrictamente limitada a las exigencias del caso en situaciones excepcionales de emergencia nacional, el Gobierno de Chile informó en agosto de 1976 a los demás Estados Partes de las limitaciones impuestas a los derechos garantizados por el artículo 19 del Pacto 1/.

469. El Acta Constitucional de Chile Nº 3, de 11 de septiembre de 1976 2/ proclama el derecho a la libertad de expresión y de difusión de la información. Sin embargo, en esa misma Acta se declara ilegal "toda acción cometida con el fin de difundir doctrinas que sean perjudiciales para la familia, hagan la apología de la violencia o de un concepto de la sociedad basado en la lucha de clases o contrario al régimen establecido o a la integridad o funcionamiento del Estado..." 3/. En la misma Acta Constitucional 4/ se establece el recurso de protección mediante el cual la Corte de Apelaciones quedó autorizada a examinar y corregir toda injerencia en el derecho a la libertad de expresión, entre otros. Sin embargo, en enero de 1977, por Decreto Ley Nº 1684 5/, este recurso fue declarado inaplicable durante el estado de emergencia.

470. La legislación chilena vigente confiere a las autoridades militares y judiciales una amplia gama de poderes para controlar la información y los medios de comunicación social. La Ley sobre seguridad del Estado faculta al Jefe Militar de una zona en estado de emergencia para adoptar medidas destinadas a controlar la prensa e impedir la divulgación de noticias que puedan producir el pánico entre la población civil o desmoralizar a las Fuerzas Armadas. En 1975, el Decreto Ley Nº 1281 modificó la Ley sobre seguridad del Estado a fin de facultar al Jefe Militar de una zona en estado de emergencia para suspender las publicaciones durante un máximo de seis días o cerrar durante el mismo período las emisoras de radio o televisión que difundan opiniones, noticias o comunicaciones tendientes a crear alarma o disgusto entre la población o deformen el carácter

1/ Véase CCPR/C/2, de 14 de febrero de 1977, y la sección B del capítulo II del presente informe.

2/ Capítulo I, artículo 1, párrafo 12 (véase A/C.3/31/6/Add.1, anexo 6).

3/ Capítulo IV, artículo 11 (véase A/C.3/31/6/Add.1, anexo 6).

4/ Capítulo II, artículo 2 (véase el documento A/C.3/31/6/Add.1, anexo 6).

5/ Véase más información en la sección B del capítulo I del presente informe.

general de los acontecimientos, si fuesen claramente falsos o contrarios a las instrucciones dadas en virtud de los poderes conferidos por el mismo artículo por razones de orden interno. En el mismo Decreto Ley se dispone que se pueda apelar contra tales medidas ante los tribunales militares. En virtud del Decreto Ley N° 1009 los tribunales quedaron facultados para suspender hasta durante diez días las publicaciones o las emisoras de radiodifusión que cometan un delito contra la seguridad del Estado. En estos casos se autorizó un recurso ante la Corte de Apelaciones 6/. Respecto de la prensa y las publicaciones, el bando 107, de 31 de marzo de 1977, exige la autorización previa del Jefe de la zona militar para todas las publicaciones nuevas y para la importación de cualquier publicación 7/.

471. En el pasado la facultad de los jefes militares para controlar la información pública se ha ejercido por medio de bandos que tratan de temas concretos. En 1976 fue prohibida la publicación o radiodifusión de noticias de una exposición sobre derechos humanos hecha por abogados chilenos ante la Sexta Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos 8/. Más tarde, durante el mismo año, se prohibió la publicación o la difusión de noticias sobre dos abogados expulsados del país 9/, y en noviembre de 1977 se prohibió toda información sobre el extrañamiento de dirigentes sindicales chilenos 10/. En 1978 las autoridades militares prohibieron la publicación o difusión de noticias sobre el extrañamiento de dirigentes del Partido Demócrata Cristiano. Asimismo, en 1977 el Jefe Militar de Santiago cerró la radio Presidente Balmaceda 11/.

472. El 31 de enero de 1978 siete emisoras de la cadena Radios Cooperativa quedaron cerradas por orden de las autoridades de comunicación chilenas. En una declaración leída por radio el último día de transmisiones, copia de la cual se ha recibido en Ginebra, la cadena Radios Cooperativa se describe como sigue:

"Radios Cooperativa es la única red de Radios privada que cubre todo el territorio nacional; por cerca de 40 años hemos servido a la comunidad chilena a través de 10 emisoras integradas, independientes, de prestigio y que gozan de la confianza del público auditor y de los avisadores... Nuestra programación es seria, responsable, sana y de alto nivel. Nuestra Compañía es solvente y respetada. Nuestras radios de provincias cumplen una labor de servicio a la comunidad que ha sido destacada públicamente por las más altas autoridades regionales."

6/ Véase el documento E/CN.4/1188, párrs. 31 a 39.

7/ Véase A/32/227, párr. 203.

8/ Véase A/31/253, párr. 447.

9/ Véase E/CN.4/1221, párr. 256.

10/ Véase E/CN.4/1266, párr. 113.

11/ Véase A/32/227, párr. 197.

En relación con las emisoras cerradas, la declaración decía que se habían solicitado nuevas concesiones para cuatro de ellas y que:

"Las solicitudes, conforme a la Ley de Servicios Eléctricos, fueron publicadas en el Diario Oficial, en un extracto redactado por la Superintendencia del ramo (Segtel), informadas favorablemente por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y por Segtel, organismo que propuso en el mes de noviembre de 1970 al Presidente de la República, a través del Ministerio del Interior, la dictación de los decretos supremos de otorgamiento de concesión para las emisoras de Concepción, Antofagasta y Punta Arenas.

Todos estos antecedentes se extraviaron en 1973 en el Ministerio del Interior. Con este motivo se convino con la autoridad máxima de la Superintendencia de Servicios Eléctricos en presentar nuevamente las solicitudes con todos sus antecedentes legales, técnicos y administrativos, lo que se hizo a fines del año 1975, publicándose a comienzos de 1976 en el Diario Oficial los extractos de dichas solicitudes.

Con fecha 25 de noviembre pasado, el Gobierno decidió rechazar las solicitudes de nueva concesión y mediante los Decretos Supremos respectivos declaró extinguidas las concesiones en virtud de las cuales estábamos transmitiendo, ordenando además que con esta fecha [31 de enero] cesen las transmisiones de las radios de Antofagasta, Concepción, Puerto Montt y Punta Arenas. En los oficios que hemos recibido se reconoce que todo lo afirmado por nosotros es cierto en cuanto a la presentación y tramitación de las solicitudes de concesión, pero que los originales y los antecedentes pertinentes fueron enviados en su época al Ministerio del Interior "y al no ser dictados los Decretos pertinentes ellos no volvieron a la Subsecretaría, ignorándose su destino y dejando así un vacío en los archivos de Segtel".

Con el apoyo de la Asociación Chilena de Radiodifusión y de la Asociación Interamericana de Radiodifusión, Radios Cooperativa sostuvo que se le debería dar preferencia en la reasignación de las frecuencias cerradas en aquellas ciudades en que había transmitido en el pasado, pero que no se hizo tal cosa.

473. El Grupo ha sido informado de que varias otras emisoras de radio estaban transmitiendo sin concesión y que algunas emisoras de Radios Cooperativa fueron cerradas por su actitud de relativa independencia que les condujo a veces a discrepar de la política del Gobierno.

474. El 2 de agosto de 1978 el Grupo pidió información al Gobierno de Chile acerca de las emisoras de Radios Cooperativa que habían sido cerradas. El 31 de agosto de 1978 el Gobierno facilitó información sobre el particular (véase el anexo LXI). El Gobierno señaló las numerosas violaciones de normas jurídicas y técnicas en materia de radiodifusión que se habían descubierto en 1973 y declaró que se habían tomado disposiciones para normalizar la situación. El Gobierno informó al Grupo que, en cumplimiento de la legislación vigente, había ordenado que cesaran las transmisiones de siete emisoras de Radios Cooperativa que habían seguido transmitiendo durante años después de la expiración de su concesión. Se observaron otras irregularidades por parte de esta cadena, como por ejemplo la transferencia ilegal de una concesión, y también

se puso de relieve que el equipo técnico de esas emisoras estaba anticuado, especialmente si se tenía en cuenta que una nueva concesión tenía un período de vigencia de 30 años. La ley chilena no preveía prórrogas de concesión, si bien estipulaba que debía darse preferencia a los antiguos concesionarios al otorgar cualquier nueva concesión, siempre que se cumplieran determinados requisitos. No obstante, las concesiones en cuestión habían expirado, los requisitos para la obtención de preferencia no se cumplieron y el Gobierno no había tenido más alternativa que poner fin a la transmisión. El Decreto Supremo que puso fin a las transmisiones fue aprobado por el Contralor General de la República, funcionario independiente, lo cual no habría ocurrido si se hubiera tratado de una medida ilegal. Además, el anterior concesionario podía haber recurrido ante los tribunales utilizando el recurso de protección, pero no lo había hecho. En el caso de tres de las emisoras de que se trata, en la actualidad sus anteriores empleados se encargaban de su funcionamiento. Por último, el Gobierno expresaba lo siguiente:

"De lo expuesto fluye que en nuestro país no existe ninguna clase de discriminación o violación a los derechos de los ciudadanos para solicitar, cumpliendo con los requisitos legales y de idoneidad que la legislación exige, concesiones de servicios de telecomunicaciones en general y de radiodifusión en particular. Las solicitudes son atendidas en la medida que es físicamente posible hacerlo, puesto que sería imposible otorgar una concesión en una ciudad determinada si técnicamente el espectro radioeléctrico se encuentra agotado.

También queda en claro que las medidas adoptadas por el Supremo Gobierno para la normalización de las telecomunicaciones se han ceñido estrictamente a la legislación vigente, que data desde 1959 y no es obra de esta Administración. Su legitimidad se acredita, entre otras razones, por el hecho de que si ella hubiere sido ilegal o injusta, es indudable que la ex concesionaria habría recurrido a los Tribunales Ordinarios solicitando que así lo declararan y pusieran remedio a esa situación; sin embargo, nada de ello ocurrió, por lo cual es pertinente suponer que el reclamo interpuesto ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sólo tiene un propósito político.

Prueba de todo lo anteriormente expuesto lo constituye la gran cantidad de concesiones de servicios de telecomunicaciones particulares y de radiodifusión que se han otorgado en este último tiempo. Es más, recientemente, con fecha 3 de agosto de 1978 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo de Transportes y Telecomunicaciones N° 59, que amplía el número de estaciones de FM a lo largo del país para así dar oportunidad a todos los ciudadanos a tener acceso a este medio de comunicación social, aun en los pueblos más pequeños de nuestro territorio."

475. El 23 de junio de 1978 se suspendió durante 48 horas la publicación, distribución y venta del diario de Santiago La Segunda (dos ediciones). Esta medida fue tomada por el Jefe de la Zona en Estado de Emergencia de Santiago, General Enrique Morel Donoso, quien dio una explicación en una conferencia de prensa celebrada ese mismo día. El Mercurio de 24 de junio de 1978 expuso del modo siguiente las explicaciones del General Donoso:

"Las razones que se tuvo en vista son las reiteradas oportunidades en que la Secretaría General de Gobierno ha llamado a los jefes de este periódico haciéndoles presente los artículos que hemos considerado inconvenientes. Culminó este hecho con el artículo publicado el día martes en una entrevista que le hicieron al señor Orrego. Yo no pienso que haya mala intención en este hecho, pero ustedes ven que el artículo omitió dos respuestas, que a nuestra manera de ver son las que en alguna forma podrían haber cambiado el texto tremendamente ofensivo de este artículo y ellas no fueron publicadas sino al otro día.

En vista de este artículo y las reiteradas veces que ha sido llamado el señor Hermógenes Pérez de Arce se ha tomado la medida de suspenderlo por dos días.

No se trata que la opinión de diferentes personas sea discrepante, sino que no sea ofensiva y grosera en algunos términos. Podemos tener diferencia de opinión. Pero eso no justifica la forma en que estas versiones fueron vertidas por la prensa."

476. El diario afectado publicó una declaración diciendo que consideraba esta medida como un grave ataque contra el ejercicio de la libertad de expresión en Chile. El Colegio de Periodistas publicó una declaración diciendo que tal medida era un error que iba contra la libertad de prensa y la libertad de expresión y pedía que se pusiera fin inmediatamente a la suspensión.

477. La base jurídica de la suspensión, según una copia del decreto publicado en El Mercurio, era el artículo 34 m) de la Ley de Seguridad del Estado. Esta ley autoriza al Jefe Militar a "impartir todas las órdenes o instrucciones que estime necesarias para el mantenimiento del orden dentro de la zona". El Director del diario suspendido apeló contra esta medida ante el Tribunal Militar. La Corte rechazó la apelación alegando al parecer que la base jurídica de tal medida, el apartado m) del artículo 34 de la Ley de Seguridad del Estado, no preveía la apelación 12/. El Director de La Segunda ha apelado contra la decisión del Tribunal Militar ante la Corte Suprema, pero todavía no se conoce el resultado. Como el Grupo ha señalado antes y en anteriores informes 13/, en 1975 la Ley de Seguridad del Estado fue modificada por el Decreto Ley Nº 1281 que añadió un apartado n) al artículo 34. Esta enmienda autorizaba al Jefe Militar a suspender las publicaciones, pero limitaba también la duración posible de la suspensión y preveía la apelación ante un tribunal militar contra tales medidas.

12/ Solidaridad, Nº 47, págs. 5 y 6.

13/ Véanse el párr. 470 supra y el documento E/CN.4/1188, párrs. 34 y 35.

478. El 2 de agosto de 1978, el Grupo pidió al Gobierno de Chile que facilitase la información que tuviera a bien sobre este caso. El Gobierno respondió el 31 de agosto último en los siguientes términos:

"El diario La Segunda de Santiago no fue cerrado ni clausurado. Su circulación fue suspendida por dos ediciones, a raíz de haber publicado una entrevista que vulneraba claras disposiciones legales, y lo que es más grave, omitiendo parte de dicha entrevista que atenuaba los conceptos vertidos en la publicación que incidió en la medida.

La medida referida fue aplicada por el Jefe de la Zona en Estado de Emergencia, en virtud de las facultades que le concede el Artículo 34 de la Ley N° 12.927, de 1958. Los afectados interpusieron ante los tribunales de justicia el reclamo que contempla la misma ley 12.927, siendo éste desestimado en primera y segunda instancia. Actualmente el recurso está a la espera de su vista en la Corte Suprema, de manera que mientras ésta no se pronuncie, el asunto no está terminado."

479. En relación con este caso, el Grupo toma nota de la declaración del General Morel en el sentido de que en reiteradas oportunidades la Secretaría General de Gobierno había hecho presente a los jefes de La Segunda los artículos en dicho periódico que consideraba inconvenientes. El Grupo toma nota asimismo de la afirmación del Jefe Militar, conforme al apartado m) del artículo 34 de la Ley de Seguridad del Estado, de lo que equivale a un poder sobre la prensa aunque hay otra disposición de la misma ley, añadida concretamente para conceder poderes sobre la prensa, pero unos poderes limitados en el tiempo y sujetos a revisión judicial.

480. En relación con el bando 107, el Grupo pidió el 2 de agosto de 1978 información al Gobierno de Chile sobre cualesquiera publicaciones que hubiese suspendido, cuya distribución hubiese prohibido o que no estuviesen autorizadas desde el comienzo de 1978. A este respecto, el Gobierno transmitió el 31 de agosto de 1978 la información siguiente:

"En primer término hay que precisar que con excepción de La Segunda..., cuya circulación sólo fue suspendida, no se ha clausurado publicación alguna.

El Jefe de la Zona en Estado de Emergencia, en uso de las facultades que le concede el referido Artículo 34 de la Ley 12.927, dictó en 1977 el bando 107, destinado a evitar la degradación moral de la juventud, la apología de la violencia y la propagación de doctrinas disociadoras.

Sólo se ha hecho uso de las facultades de este bando en contadas ocasiones en el sentido de no autorizar la distribución de libros o revistas cuyos solos títulos indican su contenido contrario a sus disposiciones. Se citan a mayor abundamiento los títulos de dichos libros y revistas."

Esta lista de publicaciones se reproduce en el anexo LXI. El 31 de agosto de 1978, el Gobierno comunicó al Grupo que se iba a realizar un estudio con miras a derogar el bando 107 y a sustituirlo por normas adecuadas a la situación actual (véase el anexo LXI).

481. El 2 de agosto de 1978 el Grupo preguntó también al Gobierno si la Dirección de Comunicación Social (DINACOS) daba instrucciones a los medios de comunicación chilenos sobre la forma en que se debían presentar las noticias. A este respecto, el 31 de agosto de 1978 el Gobierno manifestó lo siguiente:

"Las funciones y atribuciones que competen a la Dirección Nacional de Comunicación Social y a su Director están contenidas en el Decreto Supremo N° 11 de 1976, orgánico de la Secretaría General de Gobierno, entre las cuales no figuran las de impartir instrucciones, normas, recomendaciones o sugerencias a los medios de comunicación. El Director de DINACOS por consiguiente no ha impartido tales sugerencias, instrucciones o recomendaciones."

482. Mientras el Grupo se hallaba en Chile, varios testigos le comunicaron que, a lo largo de su historia, Chile había gozado de una tradición de plena libertad de expresión, sin otras restricciones que las establecidas en la Constitución. Sin embargo, a partir de 1973 se habían impuesto a la prensa grandes restricciones acerca del comentario de determinados temas. Por lo general, esas restricciones se justificaban por motivos de seguridad nacional, y los temas afectados eran los de mayor importancia, como las cuestiones de los detenidos, los desaparecidos y las políticas y laborales. Esos testigos declararon asimismo que en la actualidad las autoridades militares gozaban de facultades prácticamente ilimitadas para adoptar medidas ajenas al curso normal de la justicia contra las libertades de pensamiento, expresión e información. Existía una cierta tolerancia en la esfera de la información, pero era más aparente que real. También se comunicó al Grupo que el Gobierno trataba de dar la impresión de que existía un amplio margen para la libertad de información, pero que en realidad el control de las noticias importantes seguía siendo tan estricto como siempre.

483. En relación con la cuestión de los desaparecidos, parientes de personas desaparecidas informaron al Grupo de que habían tratado de publicar en los principales diarios de Santiago la lista de 600 desaparecidos, preparada por la Vicaría de la Solidaridad, pero se les había comunicado que dicha lista no podía ser publicada, aunque pagaran por ella. Se preguntó al Subsecretario del Interior si había objeciones para la publicación de la lista, y éste respondió que tendría que verificarlo con sus superiores 14/. Ulteriormente, los Embajadores Díez y Schweitzer informaron al Grupo de que no había objeción oficial alguna a la publicación de la lista.

484. Durante su visita a Chile, el Grupo observó que parecía existir una libertad de expresión relativamente grande en determinadas esferas, pero que estas últimas no parecían ser las más importantes de la vida nacional. El Grupo observó también la extensa gama de facultades legales a disposición de las autoridades militares para controlar los medios de información, las ocasiones en que se habían utilizado esas facultades y que las autoridades gubernamentales comunican sus opiniones a los directores de diarios y en ocasiones aplican sanciones cuando no se respeta lo que ellos han dicho. Según testigos que declararon ante el Grupo, existe un sistema oficioso de comunicación de las opiniones gubernamentales acerca de lo que se debe y no se debe publicar y de cómo deben tratarse determinadas cuestiones, así como un respeto general de esas opiniones mediante la autocensura de los responsables de los medios de comunicación que tienen plena conciencia de las posibilidades que tienen las autoridades para adoptar medidas en su contra.

VIII. DERECHO A LA EDUCACION

485. En su visita a Chile, el Grupo tuvo contacto con estudiantes, con maestros y profesores y con personas especializadas en ciertos aspectos del trabajo educativo. Además, recibió del Gobierno un documento en que señala los puntos centrales de su política de desarrollo de la educación. Tomando en consideración esos elementos, otros documentos que le fueron entregados y los artículos y noticias aparecidos en diarios y revistas del país, el presente informe se centrará en dos aspectos que se consideraron fundamentales: a) el del acceso a la educación o derecho de educarse y b) el de la libertad intelectual y académica en el sistema educacional chileno.

A. Acceso a la educación

486. En sus informes anteriores el Grupo expuso algunas de las medidas adoptadas por la Junta de Gobierno respecto de la educación. Entre ellas el aumento del costo de la enseñanza y la disminución en el número de alumnos matriculados (E/CN.4/1188, párr. 196; A/31/253, párr. 458; E/CN.4/1221, párr. 250; A/32/227, párrs. 215 a 220).

1. Orientación de la política educativa del Gobierno de Chile

487. En una comunicación enviada al Grupo el 24 de julio de 1978, el Gobierno de Chile dice que su política educativa se ha propuesto el desarrollo de ciertos sectores de la educación en el país, especialmente aquellos que pueden contribuir al desarrollo social. Así, se han emprendido actividades para incrementar los siguientes aspectos:

- a) La educación preescolar, especialmente a los sectores de mayor pobreza;
- b) La educación diferencial, para solucionar problemas de deserción escolar y repetición de cursos;
- c) Las construcciones escolares;
- d) El mejoramiento de la calidad de la enseñanza, mediante programas de formación de enseñantes;
- e) El fomento de la actividad educativa de instituciones privadas, mejorando el sistema de subvenciones a las mismas;
- f) El desarrollo de programas de educación a distancia, algunos por medio de la televisión y con sistemas de instrucción programada;
- g) El fomento de actividades culturales, para que el teatro, la música, la pintura, estén al alcance de los más diversos sectores del país. Señala que se han creado numerosas bibliotecas públicas;
- h) Mejoramiento de la situación del personal docente. Se señala que éste ha recibido un aumento en sus ingresos superior al resto de la administración pública y que se ha establecido un sistema para la carrera docente que mejora aún más la situación del profesorado, permitiéndole ascender por sus méritos y perfeccionamiento.

488. El documento enviado por el Gobierno añade que el Ministerio de Educación tiene mayores recursos que aquellos con que contaba en 1975.

489. El documento acompaña un cuadro comparativo del gasto total del Ministerio de Educación y las universidades durante el período 1974-1978. En ese cuadro se indica que el gasto total era de 463.536.000 dólares en 1974 y de 606.532.000 dólares en 1978, es decir, que en dicho período ese rubro del presupuesto tuvo un aumento del 13,1%.

490. Si se tiene en cuenta que el gasto presupuestario en educación en 1975 acusaba una disminución del 21,3% respecto del mismo presupuesto del año 1972, según las estadísticas de ODEPLAN correspondientes a diciembre de 1975 1/, debemos observar que no se han recuperado los niveles del presupuesto de educación del año 1972. Si se toma en cuenta el nivel de crecimiento actual de la población, que en el período 1970-1978 fue del 1,8% por año, según la estimación de ODEPLAN 2/, se observa también que la recuperación que se señala entre 1975 y 1978, aceptando los datos de ODEPLAN, es menos significativa que la que podría aparecer tomando en cuenta sólo las cifras absolutas 3/.

491. El sector de la educación que ha sufrido una más seria disminución del presupuesto es el universitario. En efecto, según el Informe Social de ODEPLAN para el segundo semestre de 1977 (pág. 61) en 1974 las universidades percibían un 43,33% del presupuesto total de la educación y actualmente reciben el 35,63%.

492. El Grupo observa que pese a la disminución del presupuesto educativo, existen aportes importantes para el sector de la educación privada en detrimento de la educación pública, accesible todavía a los sectores de menores ingresos en sus niveles básico y medio.

493. En efecto, ha aumentado considerablemente el monto de las subvenciones a las instituciones educativas privadas, cuyas asignaciones se cuadruplicaron entre 1974 y 1978 4/.

494. Refiriéndose a las subvenciones para las escuelas privadas, el Gobierno dice en el documento de 24 de julio de 1978 mencionado anteriormente que:

1/ Citado en: Center for International Policy, International Policy Report (Washington D.C.), vol. II, N° 2, septiembre de 1976.

2/ ODEPLAN, Itinerario de la Evolución Económica y Social: 1973-1977. Cuadro sobre Gasto Fiscal Social para 1970-1978.

3/ Raimundo Barros, en su artículo "¿Crisis educacional superada?", publicado en Mensaje, N° 270, de julio de 1978, dice: "El Gasto Fiscal en Educación: descendió del 17,5% del Gasto Fiscal Total en 1972, a 15,6% en 1973, 13,8% en 1974, 13,6% en 1975 para subir a 14,8% en 1976 y 15,8% en 1977" (datos proporcionados en la Oficina del Presupuesto Nacional).

4/ "La escuela particular en Chile", junio de 1978. Anexo del informe entregado al Grupo por el Gobierno de Chile.

"Este sistema de subvenciones está dirigido para aquellas escuelas que atienden niños en forma gratuita. No hay subvenciones para los establecimientos pagados, de manera que se ha desarrollado y se ha aumentado el valor de la subvención como una forma de promover la atención por sectores particulares, a grupos de alumnos que por no tener recursos económicos no pueden pagar una matrícula en establecimientos particulares."

495. Pero en el informe titulado "La escuela particular en Chile", de junio de 1978, una parte del cual se adjunta como anexo a la comunicación del Gobierno de Chile del 24 de julio de 1978, se dice:

"Los establecimientos de enseñanza gratuita pueden cobrar además una cuota de escolaridad a los padres de familia (según sus posibilidades), hasta un 15% del monto del último sueldo de la escala única de remuneraciones fiscales."

Por consiguiente, parecería que la escuela privada gratuita no lo fuera realmente.

496. Esta disminución del gasto que se dedica a la educación es parte de una política del Gobierno de disminuir el apoyo del Estado a una serie de servicios que antes eran prestados a la población y entregar por el contrario a entidades privadas la tarea de prestarlos. El Estado se limita a entregar subsidios a dichas organizaciones, las que realizarán la labor educativa conforme a sus necesidades e intereses particulares.

497. El Superintendente de Educación, capitán Eduardo Cabezón Contreras, en las Jornadas Analíticas de la Educación, organizadas por la Universidad Católica, dijo:

"La gestión de los establecimientos educacionales de este Subsistema de Educación Formal General (Enseñanza General Básica y Enseñanza Media) deberá ser asumida por organizaciones intermedias de la comunidad, lo que evidencia el cambio de Estado Docente a Estado Subsidiario. Estas organizaciones deberán recibir y acatar las directrices emanadas del Ministerio de Educación, cumpliendo éste una función normativa y supervisora. Sólo en ausencia de iniciativa privada y por dificultades especiales de una comunidad, será el Estado el encargado de asumir la administración de la enseñanza. Considerando la especialización profesional de los funcionarios del Ministerio de Educación, será competencia de éste llevar una acción fiscalizadora de los intereses públicos." 5/

498. La transferencia de la educación a manos privadas es uno de los aspectos fundamentales de la política educacional del Gobierno. Un documento entregado al Grupo en Chile dice:

"Está en curso un acelerado proceso de traspaso de la gestión educacional a la empresa privada y sus respectivas Corporaciones de Desarrollo Social, a objeto de capacitar para el trabajo a niños, jóvenes y adultos, según las necesidades de dichas empresas 6/. Ejemplos notorios y recientes

5/ El Mercurio, 25 de agosto de 1978.

6/ ODEPLAN, Informe Social, 1976-1977 (citado en el documento).

son, entre otros, el traspaso iniciado en 1977 de la enseñanza agrícola y en 1978 de las escuelas industriales; el incremento de la llamada "cuarta función", es decir, la venta de la llamada "asistencia técnica" 7/; los programas de capacitación de las escuelas fronterizas e indígenas 8/; el contrato de trabajo de aprendizaje 9/."

499. Los resultados de esa transferencia pueden apreciarse en el caso del Canal 9 de la televisión, que antes dependía de la Universidad y se utilizaba con fines culturales y educativos. El Mercurio del 25 de enero de 1978 dice al respecto:

"El caso de Canal 9 ilustra una vez más las dificultades que encierra el sistema híbrido de la televisión chilena que exige a sus dirigentes la aplicación simultánea de un criterio estatal o universitario y otro comercial, indispensable para el financiamiento de su actividad. Ese régimen nació en el reglamento dictado a principios de la década del 60, que prohibía la publicidad, tomó forma en un acuerdo tácito con las autoridades de entonces, que aceptaron tolerarla y quedó encubierto hasta enero de 1975 por los aportes que el Fisco hacía, ya directamente o a través de los presupuestos universitarios y que significaban alrededor de 200.000 dólares mensuales. Al ser bruscamente suspendidos, en esa fecha, los canales quedaron ante la disyuntiva de financiarse con la venta de publicidad o ir acumulando deudas que los conducirían a la ruina."

500. No es necesario abundar en consideraciones acerca de las consecuencias que tal tipo de dependencia financiera provoca en la calidad de las transmisiones. Este medio, que podría haber sido un vehículo cultural, se convierte así en un mero instrumento de los intereses privados.

501. En el mes de marzo de 1978 el Gobierno desistió de aplicar el sistema de pago de matrículas que ya había puesto prácticamente en vigor para la educación media, mediante anuncio por la prensa, de los montos de los aranceles 10/.

502. El informe de ODEPLAN, mencionado anteriormente, dice al respecto:

"En 1978 se continuará con el estudio del sistema de cobro de derecho de escolaridad y que apunta a lograr una liberación de algunos recursos fiscales destinados a la educación, mediante el apoyo de los sectores de

7/ Decreto Supremo 305 del 27 de mayo de 1977, que aprueba convenio entre el Ministerio de Educación y la Corporación de Desarrollo Social, Sector Rural, para la administración y dirección de la Escuela Agrícola San Fernando. Además, "Tres escuelas industriales pasan al sector privado", El Mercurio, 24 de mayo de 1978; "Encuentro en Concepción entre empresa y universidad", El Mercurio, 3 de junio de 1978. (Citado en el documento.)

8/ El Mercurio, 27 de noviembre de 1977 (citado en el documento).

9/ "Aprendizaje por contrato", El Mercurio, 11 de junio de 1978 (citado en el documento).

10/ El Mercurio, 19 de febrero de 1978.

mayores niveles de ingreso. Ello permitirá en el futuro destinar dichos recursos hacia los niños provenientes de sectores de extrema pobreza así como para mejorar las condiciones de equipamiento e instalaciones de los diversos establecimientos."

503. Lo transcrito, así como lo expresado por el Superintendente de Educación, citado precedentemente, indican que la tendencia en materia de política educativa sigue los cauces iniciados en años anteriores, pues se aplicarán a la educación media y básica las pautas establecidas para la universidad y para la educación en general: por un lado, el sistema de transferencia de la educación a instituciones privadas y por el otro el cobro de la educación fiscal.

504. Se informó al Grupo que los aranceles que deben abonarse para cursar estudios universitarios aumentaron a cifras que están fuera del alcance de los sectores de menores ingresos y también de muchos sectores de ingresos medios.

505. En el año 1978 estos aranceles se pagaron en cuotas de entre 100 y 1.500 pesos mensuales, durante los meses de marzo a julio, más una cuota de matriculación fija de 1.000 pesos. El arancel diferenciado se paga conforme a los ingresos familiares, que los alumnos deberán probar fehacientemente 11/. Ahora bien, si se tiene en cuenta que el sueldo mínimo a la época de pago de dichos aranceles era de 481,15 pesos para la zona de Santiago 12/, al que deben agregarse diversas bonificaciones y asignaciones que lo hacían llegar a alrededor de 1.300 pesos, y que el sueldo de un obrero del Plan de Empleo Mínimo (PEM) alcanza actualmente un total de 820 pesos mensuales 13/, se deduce que, aun cuando no se pagara más que la cuota de matriculación, la mayor parte de las familias no podrían enviar a sus hijos a la universidad. La educación universitaria no estaría al alcance de los hijos de un empleado público cuyo sueldo es de 2.775,54 pesos incluyendo las bonificaciones compensatorias para el grado mínimo (grado 31) y de 4.974,16 en el grado 19 14/. Como veremos más adelante, tampoco estaría al alcance de los hijos de un profesor de enseñanza media especialmente si se tiene en cuenta que a los gastos de matrícula hay que sumar los de libros, equipos de trabajo, transporte, vestimenta, etc. Estaría difícilmente al alcance de estos empleados el pago del equipo necesario para la escuela primaria y media que, según encuesta de El Mercurio del 28 de febrero de 1978, costaría entre 3.000 y 5.000 pesos.

506. El Gobierno informó al Grupo que concede prioridad a ciertos aspectos de la educación que pueden contribuir al desarrollo social. Entre ellos está el de las construcciones escolares. Tal orientación no parece aún haber dado frutos, pues las instalaciones escolares se encuentran en un estado que El Mercurio del 10 de marzo de 1978 describió así:

11/ El Mercurio, 29 de enero de 1978.

12/ El Mercurio, 7 de marzo de 1978.

13/ Información proporcionada al Grupo por obreros del PEM, en la visita del Grupo al Comité Coordinador de Renca.

14/ El Mercurio, 4 de marzo de 1978.

"La escuela N° 24 de Avda. Independencia 654, con 600 alumnos, está trabajando en salas de emergencia, desde hace bastante tiempo, con algunas murallas que son un peligro para los alumnos. Los baños son también provisorios y están junto a una muralla, ubicados en una especie de alero. Frente a ellos, dos lavamanos al aire libre donde los niños se asean para el almuerzo escolar. Esperan ser considerados en los planes definitivos de construcción de un edificio escolar.

La escuela 99, ubicada en San Eugenio 510 de la comuna de Ñuñoa, funciona en una antigua casa de la sucesión Mujica desde 1904; son salas estrechas mal ventiladas y prácticamente sin luz. Cuenta con 300 alumnos distribuidos de primero a octavo básico que trabajan en dos jornadas. Posee un patio de tierra y una especie de galpón que sirve de salón de actos, pero sin ninguna condición como tal. Allí se construyeron dos salas de emergencia en uno de los patios que han permitido atender mejor al alumnado.

La escuela 326, ubicada en Los Olmos a la altura del 4.000, funciona en salas de emergencia, muchas de las cuales se llueven en el invierno y sin patios cubiertos. En días de lluvia los alumnos deben permanecer dentro de las salas de clases durante los recreos. Tienen sobre los 600 alumnos y cuentan sólo con dos servicios higiénicos para las niñas y otros dos para los varones. Los surtidores de agua están malos y los niños deben tomar agua de la única llave existente en el patio, con una manguera.

Según las informaciones obtenidas por este diario, la gran mayoría de los colegios tienen que costear su propia subsistencia, como es el material de oficina, teléfonos, etc.

Reconocen que los padres son muy cooperadores a través de los Centros de Padres y siempre están ayudando al colegio, con elementos necesarios para un arreglo, pintura o mano de obra. Aun los más modestos entregan su colaboración al establecimiento donde se educan sus hijos, pero los esfuerzos no son suficientes."

2. Consecuencias de esa orientación en el acceso a la enseñanza

507. Los resultados de esta política educativa repercuten necesariamente en el acceso de los niños y jóvenes a la educación.

508. En un informe de ODEPLAN entregado al Grupo 15/, aparece un cuadro comparativo de la matrícula en distintos niveles y ramas de la educación (véase anexo LXII).

509. De este cuadro se desprende que se ha producido un aumento apreciable en la educación prebásica, que alcanza a una parte muy pequeña de la población de la edad respectiva. Se observa también que la educación secundaria acusa un aumento sostenido.

510. Se nota, en cambio, una disminución de la matrícula en la enseñanza básica que es aquella que acoge, notoriamente, el mayor número de niños.

15/ ODEPLAN, Informe Social, segundo semestre de 1977, pág. 53.

511. No se incluye en este cuadro la matrícula universitaria, donde el descenso es mucho más marcado 16/. En 1977, en un informe preparado para la School of Law, University of California, Eugenio Velasco Letelier decía, fundándose en datos de la Superintendencia de Educación, Sección Estadísticas:

"En las universidades el cuadro es más trágico aún: el número real de estudiantes ha venido disminuyendo año a año, lo mismo que las vacantes en los primeros cursos, en una proporción de un 26,8% y lo peor es que la capacidad de absorción de nuevos postulantes ha descendido gravemente del 70 al 34,7% en 1976 y ello a pesar de que por primera vez en diez años ha disminuido de manera importante el número de postulantes."

512. El 24 de abril de 1978, El Mercurio decía, refiriéndose al total del sistema educativo, que "la menor matrícula que se ha registrado en los últimos años es de alrededor del 5%".

513. La disminución del número de niños que tienen acceso a la educación básica parece aún más grave por la importancia que este período de la vida tiene en su formación.

514. La matrícula secundaria, que guarda un cierto ritmo de desarrollo normal, corresponde a una parte de la población de recursos medios, que aún puede solventar la educación de sus hijos mientras no se imponga el pago de la educación también en ese nivel. Pero hay que tener en cuenta que ella absorbe menos de la cuarta parte de la población infantil que cursa la básica y en la que están comprendidos los sectores de menos recursos.

515. En el informe de ODEPLAN 17/ se atribuye el descenso de la matrícula en la educación básica a la disminución de la población de 5 y 6 años, como consecuencia de la aplicación de programas de control de la natalidad.

516. Sin embargo, junto al descenso del número de niños que cursan estudios, existen otros problemas no menos graves. Por ejemplo, el de la alta tasa de deserción escolar. En el artículo titulado "Juventud acorralada", donde trata de la situación de los jóvenes en Chile, la revista Ercilla dice:

"La salud mental de nuestros niños y nuestros adolescentes es determinante según el medio económico y sociocultural. Casi la mitad de los menores presentan diferentes tipos de anormalidades psíquicas que les impiden continuar sus estudios más allá de un 3º ó 4º año de enseñanza básica. Según la Superintendencia de Educación, la tasa de deserción escolar en Chile es de un 53% sólo en el nivel básico. Ello significa que más de la mitad de los niños chilenos que ingresan a la enseñanza se retiran antes de llegar al 8º básico" 18/.

16/ En el anexo LXII se reproduce un cuadro de la matrícula, basado en estadísticas de la Superintendencia de Educación, que incluye la matrícula universitaria.

17/ ODEPLAN, Informe Social, segundo semestre de 1977, pág. 55.

18/ Ercilla, 13 de mayo de 1978.

517. La baja del 5% en la matrícula de los últimos años en Chile, de que informa El Mercurio, adquiere mayor importancia si se agrega el hecho de que gran cantidad de niños están repitiendo el curso escolar, cosa que debería contribuir a aumentar el número de educandos de la escuela básica. Según ese mismo diario:

"En los últimos años, alrededor de 300.000 niños repiten en la enseñanza básica. Este hecho tiene una especial importancia por su costo para el país y la cantidad de efectos." 19/

518. El Rector de la Universidad de Chile, en su discurso de inauguración del año académico, señaló lo siguiente:

"Aunque las estadísticas muestran que más del 90% de la población general escolar pasa por la escuela básica, por múltiples razones, un número elevado de alumnos abandona sus estudios después de unos pocos años; muchos repitiendo cursos sin avanzar, saliendo a la vida premunidos de un nivel que apenas puede llamarse alfabetización. El desgranamiento educacional es tal que, según las tasas actuales de promoción, solamente un 58% de los inscritos en primero básico llega a octavo."

519. Una testigo dijo al Grupo que la educación en Chile es tecnocrática, porque subordina la formación integral de la persona a los requerimientos de las empresas privadas, las cuales asumen una injerencia directa en la administración y orientación de la enseñanza. Dijo además que se utiliza un criterio aristocratizante respecto de las capacidades intelectuales, lo cual importa una discriminación para la mayoría de la población escolar, que fracasa o deserta de la escuela por motivos socioeconómicos.

520. Parecería que el acceso a la educación estuviera directamente relacionado con el costo de la enseñanza y los ingresos familiares disponibles para solventar la educación.

521. Un estudio realizado por dos investigadores, que siguieron durante siete años el desarrollo de 2.000 alumnos chilenos, llega a la siguiente conclusión:

"Los elementos que más discriminan, o son más decisivos para la prosecución de estudios más allá del octavo año básico, son las notas obtenidas en ese año, el nivel socioeconómico promedio del curso (hay mayores probabilidades de supervivencia cuanto más alto es éste) y el nivel socioeconómico de la familia del alumno." 20/

B. Libertad intelectual y académica en el sistema educativo

522. En informes anteriores el Grupo se refiere a:

- a) Los despidos de gran número de profesores (A/31/253, párrs. 253 a 256; E/CN.4/1221; A/32/227, párr. 212), la expulsión de los estudiantes (A/10285, párr. 235), y la persecución a miembros del personal docente (E/CN.4/1188, párrs. 193 y 194; E/CN.4/1221, párr. 251);

19/ El Mercurio, 21 de marzo de 1978.

20/ El Mercurio, 28 de febrero de 1978.

- b) el control militar de la educación (A/10285, párr. 235), lo que significa que la dirección de las universidades está a cargo de personal militar, quienes designan a los decanos e incluso a los dirigentes de las organizaciones de estudiantes (A/31/253, párr. 459);
- c) la supresión de cursos y programas de investigación (E/CN.4/1221, párrs. 247 y 248) y la falta de libertad académica que se manifiesta, tanto en el control de las opiniones expresadas por los enseñantes y alumnos, como en la supresión y selección de textos (A/10285, párr. 235; A/31/253, párrs. 449 a 452; A/32/227, párrs. 211 y 213).

523. El Grupo escuchó testimonios relacionados con la libertad intelectual y académica en la educación. Uno de los testigos que informaron sobre este tema dijo que la función de la universidad es transmitir la cultura y ser centro de debate social, para lo cual se precisan condiciones que ahora no existen en la Universidad de Chile, pues no hay libertad de cátedra, ni la tolerancia, el respeto mutuo y la autonomía necesarios para el debate intelectual abierto y la libre investigación. La adopción de decisiones es un proceso estrictamente vertical, los rectores son designados por el Gobierno, los que a su vez designan a los decanos. No hay libre acceso al desempeño de las labores docentes porque los profesores ya no se designan mediante concurso, sino que los designan los decanos con la aprobación de los rectores. En general, las personas que tienen conocidas posiciones discrepantes no tienen oportunidad de ser designadas, aunque la situación varía de una universidad a otra y en las distintas facultades de una misma universidad. En las universidades grandes el control es prácticamente imposible y algunos decanos han nombrado personas claramente opuestas al régimen sin que se opongan los rectores. Es probable que en ocasiones se pida informes sobre los candidatos y que los rectores tomen en cuenta esos informes proporcionados por los servicios de inteligencia para hacer la designación. No hay constancia de ello pero, por la experiencia de lo ocurrido en las designaciones de profesores, parece probable.

524. Dijo además que el control sobre los profesores y la organización vertical de la Universidad no deja que ésta desempeñe su función fundamental y que sea un centro de debates. Ello constituye una censura cultural que se ejerce con mayor eficacia mediante la inducción en la autocensura. En general, los profesores no sugieren temas de investigación que tengan connotaciones polémicas y los temas de esa naturaleza propuestos por los estudiantes no son aceptados. Existe la impresión general de que la investigación constituye una pérdida de tiempo, y la preocupación central no es el adelanto de la ciencia y la cultura, sino la formación de profesionales para el mercado de trabajo, aunque dicho mercado está muy limitado por la alta tasa de desempleo generada por la aplicación del rígido modelo económico del Gobierno.

525. Informó además al Grupo que las condiciones de censura que soporta la Universidad tienen un grave efecto en la formación de la juventud, la cual recibe una orientación tremendamente unilateral que sólo sirve para fortalecer los conceptos que se le transmiten por los medios de comunicación.

526. Dijo también que la intervención que soporta la Universidad impide la posibilidad de desarrollar las inquietudes juveniles, de asociarse o de expresarse en el campo cultural, dentro o fuera de la Universidad. En 1978 hubo casos de peticiones de expulsión que no han prosperado por gestiones de la Iglesia y de los estudiantes,

que están tratando de defender sus derechos. Han desaparecido las organizaciones que dieron al país la característica de tener una juventud muy activa y consciente de los problemas nacionales. Las únicas organizaciones que existen actualmente son las creadas por el Gobierno con dirigentes designados por las autoridades universitarias, que no sirven a los intereses de los estudiantes. En las clases no se puede discrepar y los profesores no van más allá de los programas aprobados por el rector. La Universidad ha perdido grandes talentos entre sus profesores y los programas de estudio tienen que ajustarse a las políticas del Gobierno. Las actividades culturales también tienen que ajustarse al modelo del Gobierno; las que no se ajustan a dicho modelo están prohibidas y se trata de amedrentar a los que las realizan. Hace 20 días se formó en el Departamento de Sociología una agrupación de derechos humanos y el Director llamó a los miembros para indicarles que estaba enterado de la creación de dicha agrupación, que no correspondía al ambiente universitario. El canal 9, perteneciente a la Universidad de Chile, ha pasado a ser una empresa comercial donde la actividad cultural universitaria ha perdido toda posibilidad de expresión.

527. Los diversos aspectos de la situación universitaria y académica a que se refiere el testimonio precedente encuentran confirmación en otras fuentes.

528. Las universidades siguen siendo gobernadas por representantes de las fuerzas armadas, cuya autoridad pesa en todos los niveles. La actividad universitaria se rige por medio de circulares militares, como la del 12 de agosto de 1974, dictada para los establecimientos educacionales del Gran Santiago, una copia de la cual fue entregada al Grupo. Esta circular dice, entre otras cosas:

"E. Problemas que deben ser tratados por los Directores(as) de los Colegios y/o Escuelas a través del Canal Comando de Institutos Militares:

- denuncias comprobadas de profesores, auxiliares o personal administrativo bajo su mando directo, que en sus clases o actividades realizaren cualesquiera de los siguientes aspectos:
 - comentarios sobre política contingente;
 - propagación de rumores malintencionados sobre actividades de Gobierno o grupos extremistas;
 - propagación de chistes o cuentos relativos a la gestión de la Junta o de sus miembros."

529. No hay ninguna representación de los estudiantes en las decisiones de la universidad. Existen, en cambio, organizaciones estudiantiles cuyos dirigentes intentan sostener una apariencia de participación estudiantil, pero orientan su actuación dentro de los cauces del principio de autoridad y de la doctrina de la "seguridad nacional".

530. El Mercurio, del 10 de marzo de 1978, informa sobre lo expresado por uno de esos dirigentes, en la Universidad de Concepción:

"Mencionó que en breve la directiva de FEUC (Federación de Estudiantes de Concepción) entregaría a las autoridades ciertas proposiciones concretas sobre la nueva institucionalidad en el campo universitario. "Ellas apuntan fundamentalmente a tres aspectos" -dijo-:

"el primero dice relación con una mayor participación del estudiantado en la generación de sus dirigentes, ya que si bien pensamos que la legitimidad más profunda de éstos depende de su acción más que de su origen, es indiscutible que una forma de generación de ellos en que el estudiantado participe de modo más directo facilita una mayor representatividad de los dirigentes. Al respecto, descartamos el retorno a elecciones masivas cuyo carácter tiende fatalmente a politizarlas, pero propondremos en cambio ciertas alternativas de generación electoral en niveles y con métodos adecuados a la estructura y fines de una organización estudiantil universitaria."

531. En los días siguientes se extendió el plazo de permanencia en sus cargos a dirigentes estudiantiles de la Universidad de Chile por resolución del Vicerrector de esa Universidad 21/.

532. En un artículo publicado en Chile-América, Eugenio Velasco Letelier recuerda los conceptos de uno de los miembros de la Junta, respecto de la autonomía universitaria y libertad académica. Cita al respecto una "clase magistral" pronunciada por el Jefe de la Policía chilena, y miembro de la Junta de Gobierno, General de Carabineros César Mendoza, en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica, y publicada en El Mercurio del 13 de junio de 1977:

"La razón habida para designar rectores-delegados no ha sido otra que prevenir situaciones y vicios que no es posible volver a tolerar, hasta devolver a la universidad sus verdaderos valores y legítimos derechos, sin politización extranjera que entorpezca su cauce normal en el desarrollo de sus actividades académicas". Y aludiendo a la autonomía universitaria, expresó que el Gobierno estima que "cada universidad se hace acreedora a su propia autonomía"; que ella no puede usarse "para encubrir delincuentes, dejar en la impunidad los delitos que se cometan" y menos todavía "para perfeccionar en las aulas a verdaderos profesionales de la demagogia y de la subversión interna del país. El Gobierno actual será profundamente respetuoso de esa autonomía, en la misma medida en que las universidades ejerciten sin desviaciones de ninguna índole su función específica".

Lo que no explicó el General Mendoza fue de qué autonomía hablaba, desde que todas y cada una de las universidades está dirigida por un rector-delegado que actúa "a nombre de la Junta" y que está dotado de poderes ilimitados. Resultado de esta "depuración", que continúa hasta el presente a través de medidas presupuestarias, es la asfixia cercana a la muerte de las actividades docentes y de investigación en las universidades chilenas.

Muchas cátedras han quedado definitivamente vacantes por falta de especialistas, pero las más han sido entregadas -sin concursos de ninguna clase- a los jóvenes recién recibidos, sin ninguna formación ni experiencia y que exhiben como único mérito académico su dócil sumisión a los postulados de la dictadura." 22/

21/ El Mercurio, 16 de marzo de 1978.

22/ Eugenio Velasco Letelier, "La educación chilena bajo el Gobierno de los militares", Chile-América, N^{OS} 35 y 36, septiembre-octubre de 1977.

533. Estas condiciones favorecerían el éxodo creciente de profesionales, intelectuales y científicos que actualmente ha sido objeto de análisis y comentarios en Chile. Otro factor que podría contribuir a producirlo es la falta de alicientes y de perspectivas en cuanto al desarrollo profesional. En su artículo titulado "Nuevos profesionales. ¿Antesala de la fuga?", Ana María Foxley dice:

"... se están yendo 150 médicos al año, según el registro que lleva el Colegio de la orden. Con un costo aproximado a los 30.000 dólares per capita, invertidos en su formación, en diez años se perderían fácilmente 50 millones de dólares.

...

Otro campo donde se cultiva la exportación de cerebros es la ingeniería. De los 11.000 ingenieros inscritos en el Colegio se van al año alrededor de 1.200.

...

Y los agrónomos también se van. Encuentran tierras fértiles en Brasil o en organismos internacionales. La CORA, el Indap, el SAG y los otros servicios del agro ya no los reciben en Chile. Todo a causa de la reestructuración, que en definitiva significa reducción de personal. Hasta el momento, de los 3.500 inscritos, hay unos 350 agrónomos en el extranjero." 23/

534. El mismo Gobierno ha expresado su alarma por la situación. El Rector de la Universidad de Chile, Gral. Augusto Toro Dávila, dijo al inaugurar el año académico:

"Debemos incentivar el regreso a la Universidad de todos aquellos científicos que emigraron hacia otros países en demanda de mejores condiciones de trabajo y económicas." 24/

535. La carencia de profesionales y científicos universitarios también afecta otros niveles de la enseñanza por falta de alicientes económicos o de motivaciones sociales o intelectuales:

"se advierte un desinterés pronunciado de los profesores básicos egresados de la Universidad, por desempeñarse en el medio rural. Ello obedece a que faltan incentivos como viviendas y mejores remuneraciones, además de posibilidades de perfeccionamiento, todo lo cual se está tratando de subsanar." 25/

536. Un testigo dijo al Grupo que en los últimos 30 años anteriores a septiembre de 1973 existía una verdadera preocupación por la educación del pueblo en general. La gente también se interesaba por la educación y desde que se integraba una nueva comunidad (por ejemplo, cuando se formaban poblaciones en nuevos terrenos) inmediatamente aparecían grupos que se ocupaban de fundar un local para las actividades sociales, donde se impartía algún tipo de enseñanza si aún no existía una escuela en los alrededores. La inquietud general tendía a realizar progresos permanentes.

23/ Hoy, 29 de marzo al 6 de abril de 1978.

24/ El Mercurio, 15 de abril de 1978.

25/ El Mercurio, 24 de abril de 1978.

En las áreas rurales la situación fue siempre difícil: pocos locales escolares muy distantes unos de otros, altos porcentajes de analfabetos, comunidades indígenas sin acceso a la educación, bajo nivel cultural de las mujeres que habitan el campo. Siempre existió, no obstante, un sistema escolar. Pero, según el mismo testigo, desde 1973 la población rural no tiene alicientes para promover el desarrollo educacional, a causa de la difícil situación económica en el sector rural.

537. Los sueldos de los docentes son de nivel muy bajo. A título de ejemplo, se transcribe parte de un artículo que El Mercurio del 1º de marzo de 1978 publicó sobre ese tema:

"Un orientador, con más de 24 años de servicio, 90% de aumento trienal, titulado, grado 17,0 tiene una renta base de 4.778,52 pesos. Los trienios le significan 4.300,67 pesos quedando con una renta imponible de 9.079,19 pesos. La cuenta Haber, a la cual se le suman los beneficios de locomoción, colocación y otros, queda en 9.217,47, siendo el total de los descuentos legales de 1.943,60 queda con una renta líquida de 7.273,87 pesos.

Un profesor de Artes Plásticas con 36 horas de clases, 70% de aumento trienal, con más de 18 años de servicios, tiene una renta base de 3.868,20 pesos; una carga familiar, más el aumento trienal, le da una renta líquida de 3.563,13 pesos.

Un profesor de Física, con 12 horas, un 30% de aumento trienal, es decir más de seis años de servicios, tiene un sueldo base de 1.289,40 pesos; más 386,82 pesos de trienios, le da una renta imponible de 1.676,22 pesos; con los descuentos legales de 357,79 pesos queda con una renta líquida de 1.465,71 pesos."

538. Un testigo informó al Grupo que el sueldo mínimo de un maestro de enseñanza básica es de 1.400 pesos.

539. Para calcular el valor real de estos salarios puede comparárselos con el precio de un par de zapatos de niño (entre 220 y 490 pesos), un pantalón de niño (entre 495 y 519) y un cuaderno escolar de 100 hojas (entre 14 y 15 pesos) 26/.

540. En cuanto a los contenidos de los programas de enseñanza, en el párrafo 498 del documento mencionado supra dice lo siguiente:

"Un currículum rígido, en todos los niveles, en el que han desaparecido formas de organización, como programas diferenciados, unidades programáticas en torno a problemas; textos y fuentes de información prohibidos; programas expurgados de materias conflictivas, especialmente en las Ciencias Sociales, condenadas por servir a la "intromisión irrestricta de la ideología." 27/

26/ El Mercurio, 24 de abril de 1978.

27/ "Revisión de los programas de Ciencias Sociales", El Mercurio, 2 de mayo de 1978 (citado en el documento).

"Un conjunto de actividades obligatorias para niños y adolescentes, destinadas a exaltar valores y símbolos estrictamente militares en torno a gestas bélicas del pasado nacional, con la celebración de efemérides, actos cívicos semanales, desfiles y recepciones; todo ello con gran despliegue de ritual militar 28/.

Un aparato específico de educación política de la juventud y formación de líderes, constituido por organismos como la Secretaría Nacional de la Juventud, el Instituto Diego Portales y el Movimiento Juvenil de Unidad Nacional, que impulsan la adhesión obediente y activa a la vez." 29/

28/ Decreto Supremo 29, Diario Oficial del 22 de febrero de 1975. Actualiza y refunde disposiciones sobre el enaltecimiento de los valores patrios, El Mercurio, 18 de marzo de 1978, calendario permanente de efemérides (citado en el documento).

29/ "Ciento treinta jóvenes asistieron al Seminario Nacional sobre Nacionalismo", El Mercurio, 21 de abril de 1976 (citado en el documento).

IX. LIBERTAD DE ASOCIACION Y DERECHO DE REUNION

541. Durante su visita a Chile se informó al Grupo que los partidos políticos prohibidos o declarados "en receso" y muchos otros tipos de asociaciones, en particular las de estudiantes, también siguen prohibidas y sus bienes congelados o confiscados. Si bien continúan disueltas las organizaciones auténticas de los estudiantes universitarios, se conserva la organización estudiantil oficial, con representantes nombrados por la propia autoridad de los rectores-delegados. Continúa en vigencia la Circular Nº 63 de noviembre de 1976 dictada por las autoridades universitarias y que, entre otras cosas, prohíbe la celebración de reuniones de estudiantes sin la autorización expresa del decano de la respectiva facultad o jefe de la unidad académica respectiva o quien lo subrogue o reemplace (funcionarios que no han sido electos debidamente sino nombrados por el Gobierno) y dispone que todo estudiante que infrinja algunas de las prohibiciones antes mencionadas será drásticamente sancionado (véase el capítulo XIII).

542. En declaraciones formuladas ante el Grupo se ha afirmado que continúa permitiéndose que se establezcan o funcionen con cierta normalidad sólo los sindicatos que apoyan las políticas del Gobierno y que otros sindicatos lo hacen bajo la constante vigilancia y amenaza de represalias gubernamentales. En el capítulo X, secciones C y D, figura información relativa a las diversas limitaciones que se imponen a las organizaciones sindicales.

543. También se informó al Grupo la que se habían impuesto restricciones a las actividades normales de asociaciones profesionales tales como las de maestros y abogados. Por ejemplo, la elección de los miembros de la Junta de Directores del Colegio de Abogados de Santiago quedaba prohibida, y los funcionarios del Colegio de Abogados eran designados por el Gobierno.

544. Las reuniones de trabajo realizadas entre dirigentes sindicalistas campesinos y campesinos por una parte y trabajadores sociales y expertos por la otra, han sido obstaculizadas también. En otra parte del presente informe se examina la reciente detención de sindicalistas campesinos y funcionarios de la Vicaría de la Solidaridad (véase lo relativo al caso Peñaflor en el capítulo X, sección C).

545. Según informes proporcionados al Grupo, el encuentro de trabajadores con asistencia de autoridades gubernamentales y eclesiásticas y de representantes diplomáticos, así como los diálogos auspiciados por entidades eclesiásticas, que se habían organizado para celebrar el 1º de mayo, fecha internacional del Día del Trabajo, no pudieron realizarse como se los había planeado habiéndose producido la disolución de actos pacíficos de los trabajadores, más una serie de arrestos y detenciones que se hicieron extensivas a algunos periodistas que se encontraban en el lugar en ejercicio de sus funciones de tales. La autorización para realizar estos actos había sido denegada, habiéndose decidido que sólo se realizaría una celebración oficial en la sede del Gobierno 1/.

546. Todavía no se ha restablecido la libertad de asociación y el derecho de reunión, que sólo tienen vigencia cuando el Gobierno así lo decide.

1/ El Mercurio, 9 de mayo de 1978.

El conflicto de Chuquicamata

547. En agosto de 1978 se ha producido una situación laboral que presenta aspectos importantes de las limitaciones y restricciones de derecho y de hecho a los derechos de asociación y de reunión pacífica y sin armas que se estima necesario señalar aquí. Se trata de las peticiones de carácter económico presentadas por los trabajadores de CODELCO en Chuquicamata y que se han convertido en conflicto laboral que ha desembocado en una declaración de estado de sitio. Aunque hay aspectos de la situación que rebasan el campo estricto de los derechos de asociación y reunión, se ha estimado necesario hacer una somera presentación de los aspectos fundamentales de la misma aquí, tal como lo refleja la prensa diaria de Santiago, pues contribuye a entender y caracterizar las dificultades que confrontan los trabajadores para ejercer sus derechos de asociados y para realizar reuniones para discutir asuntos de su interés y tomar las decisiones pertinentes en plena libertad.

548. El problema central y de fondo es la no solución de las peticiones económicas que los trabajadores han venido planteando desde hace dos años. El 7 de agosto de 1978 entregaron los trabajadores un memorándum indicando de nuevo las áreas en que solicitan mejoras, que incluyen los bonos de producción, que no han sido reactualizados desde 1972, aumento en sueldos y jornales, mejoramiento en la asignación de zona, etc. 2/.

549. Voceros de los trabajadores señalan que las peticiones están basadas en el deterioro que sufrieron las remuneraciones entre 1974 y 1978. Se estima que las peticiones que afectan a 28.000 trabajadores del cobre involucran un costo de cinco millones de dólares mensuales 3/.

550. El 31 de julio de 1978, cansados de que no hubiera esperanza de solución a sus peticiones, los trabajadores optaron por realizar la llamada "presión de las viandas" consistente en no almorzar en los comedores en las horas de colación correspondiente, para solidarizarse con los compañeros que estaban en situación desesperada -buscando, además, no llegar todos a esa situación.4/

551. El 17 de agosto el dirigente sindical Walter Avalos (Sindicato Profesional) comunicó al periódico El Mercurio que sólo 26 trabajadores no estaban participando en la presión de las viandas. Hay 286 comedores en instalaciones de CODELCO en Chuquicamata 5/.

2/ El Mercurio, 16 de agosto de 1978. A guisa de ejemplo cabe señalar que la asignación de casa, que la empresa otorga a quienes no puede proporcionarles viviendas, es de 157 pesos para casados y de 106 pesos para los solteros cuando en Calama se están pagando arriendos de 800 pesos a 2.500 pesos. El déficit habitacional es de 2.632 viviendas.

3/ El Mercurio, 30 de agosto de 1978.

4/ El Mercurio, 13 de agosto y 1º y 2 de septiembre de 1978.

5/ El Mercurio, 17 de agosto de 1978.

552. El Presidente ejecutivo de CODELCO declaró que la "presión de las viandas" era asunto privativo de los trabajadores y enfatizó "no existen problemas laborales; todos concurren normalmente a sus faenas y que incluso, estos días, se ha registrado un aumento de la producción" 6/.

553. Como respuesta, la empresa adoptó actitudes de presión incluyendo:

a) Primero citar a las directivas sindicales para increparlos duramente y advertirles que, de seguir las bases en esa actitud, se tomarían drásticas medidas 7/.

b) Después, despedir seis trabajadores 8/ en forma sorpresiva alegando que en una asamblea general celebrada el 8 de agosto habrían faltado al respeto a integrantes del Gobierno y a directivos de la empresa 9/. Se invocó, para despedirlos, una causal que se relaciona con "las necesidades de funcionamiento de la empresa", previstas en el N° 10 del artículo 2 de la Ley 16.455, sin dar los avisos legales a los afectados ni a la Inspección del Trabajo, con la debida antelación prevista en la ley 10/.

554. Sin embargo, en declaración hecha en un comunicado, CODELCO declaró que no era posible aceptar presiones ni indisciplina que retrasasen la recuperación economicosocial de Chile 11/.

555. El Ministro del Trabajo, al regresar de una visita a Chuquicamata, llevó la inquietud de los dirigentes y trabajadores al Gobierno. Se llamó a los dirigentes a Santiago para escucharlos y entre autoridades públicas, autoridades de la empresa y dirigentes sindicales se convino en que habría soluciones si los trabajadores deponían su "presión de viandas", pues entonces la empresa reinstalaría a los despedidos 12/.

556. Habiendo expresado los dirigentes sindicales que debían consultar a sus bases, pidieron permiso para celebrar asamblea general de socios. El permiso fue otorgado en Santiago, al principio, para luego prohibirse la asamblea, rechazándose la gestión pertinente por el Gobernador de El Loa 13/.

6/ El Mercurio, 10 de agosto de 1978.

7/ El Mercurio, 13 de agosto y 2 de septiembre de 1978.

8/ Los despedidos son Fernando Díaz Díaz, Mario José Meyer Maturana, Humberto Rivera Araya, Juan Morales Araya, Rosalino Ahumada Herrera y Juan Vázquez Rojas. Los cuatro primeros hablaron en la sesión, los otros dos no. (El Mercurio, 17 de agosto de 1978.)

9/ El trabajador Meyer Maturana informó que había dicho en la sesión del 8 de agosto a este respecto: "Yo sé, Sr. Pinochet, que esta asamblea la están grabando. Por lo tanto, le pido que arregle los problemas del trabajador de Chuquicamata". (El Mercurio, 17 de agosto de 1978.) Ha de hacerse notar que por bando firmado por la Junta de Gobierno se había reintegrado a Meyer en Chuquicamata el 20 de septiembre de 1973, pues había sido despedido por los ejecutivos del régimen del Gobierno anterior (El Mercurio, 17 de agosto de 1978).

10/ El Mercurio, 17 de agosto de 1978.

11/ Ibid.

12/ El Mercurio, 10 a 17 de agosto y 2 de septiembre de 1978.

13/ El Mercurio, 27 y 28 de agosto de 1978.

557. Finalmente la volvió a autorizar el Gobernador de El Loa "con instrucciones del Ministerio del Interior", el mismo día en que debía celebrarse, el 25 de agosto de 1978 14/.

558. Ante esta situación y el desconcierto ocasionado en los trabajadores que no sabían más a qué atenerse, los dirigentes sindicales decidieron no llevar a cabo la asamblea prevista 15/.

559. El 29 de agosto de 1978 se anunciaba que se había diferido el comparendo en el caso de los trabajadores despedidos pues "existen posibilidades de llegar a un acuerdo que se está conversando en estos momentos" 16/.

560. También el 29 de agosto, en declaración conjunta se anunció que el reintegro de los seis trabajadores despedidos había sido acordado entre representantes de la empresa y dirigentes sindicales. Se decía que la empresa "ha resuelto dejar sin efecto el desahucio de los seis trabajadores y reincorporarlos a sus labores habituales dentro de las próximas 48 horas". Los directivos de los sindicatos profesional e industrial y el presidente de la Zona Chuquicamata se comprometen "a que dentro de un plazo de 48 horas todos los trabajadores retornarán a los comedores en los horarios de eelación y continuarán su actividad laboral de modo totalmente normal" 17/.

561. Con posterioridad se celebró asamblea en la cual: 1) se desautorizó a los dirigentes sindicales para pactar con la empresa en el caso de los seis despedidos y 2) los autorizó para continuar sus otras gestiones relativas a los planteamientos económicos 18/.

562. Los dirigentes después explicaron respecto del primer aspecto, de hecho "los trabajadores se negaron a aceptar este convenio con compromisos, por falta de fe en los resultados, ya que por espacio de dos años habíamos planteado estos mismos hechos a la empresa y sólo cuando surgió la presión de las viandas recién se abrió el diálogo" 19/.

563. Por otro lado, el segundo aspecto significa que los presentes en la asamblea se comprometían incluso a trabajar media hora que les corresponde por eelación en apoyo de sus dirigentes 20/.

564. Posteriormente, El Mercurio del 1º de septiembre de 1978 informa que CODELCO ha dejado sin efecto la reconsideración del reintegro de los seis trabajadores desahuciados el 9 de agosto. Se dice que la decisión de los trabajadores

14/ El Mercurio, 28 de agosto de 1978.

15/ El Mercurio, 27 y 28 de agosto de 1978.

16/ El Mercurio, 29 de agosto de 1978.

17/ El Mercurio, 30 de agosto de 1978 y 1º de septiembre de 1978.

18/ El Mercurio, 31 de agosto de 1978 y 2 de septiembre de 1978.

19/ El Mercurio, 2 de septiembre de 1978.

20/ Ibid.

de rechazar el compromiso adquirido por sus dirigentes a este respecto para discontinuar la presión de las viandas retrotrae el conflicto a su estado anterior. Los trabajadores habían decidido pronunciar ese rechazo y otorgar la concesión de plazo hasta el 8 de septiembre a la empresa para que conociera de los planteamientos hechos por los trabajadores 21/.

565. También el 1º de septiembre en el mismo periódico se anuncia que el Gobierno ha recibido "los antecedentes sobre la organización que desplegó el Partido Comunista para distribuir, anteyer en el mineral una declaración pública de una carilla y media en la cual pretende caracterizar el conflicto como "una nueva lucha del pueblo contra la dictadura hambreadora" 22/.

566. El 2 de septiembre se anuncia la detención de 13 personas entre las que figuran empleados de CODELCO acusándoseles de pertenecer o estar vinculados con el proscrito Partido Comunista que, se dice, ha aprovechado los problemas del conflicto minero para fines políticos 23/.

567. El Gobierno dispuso el 1º de septiembre la declaración del estado de sitio en su grado de simple conmoción interior en la provincia de El Loa 24/.

21/ El Mercurio, 1º de septiembre de 1978.

22/ Ibid.

23/ El Mercurio, 2 de septiembre de 1978.

24/ El Mercurio, 1º y 2 de septiembre de 1978.

1. DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

A. El problema del desempleo

1. Observaciones iniciales

568. La desocupación prevaleciente en Chile y sus consecuencias han sido tratadas en informes anteriores del Grupo que, al examinar esta materia, siempre ha tenido debidamente en cuenta que la situación internacional es especialmente difícil y que la evolución económica de Chile se ve gravemente afectada por el crecimiento de la producción mundial del cobre con el consiguiente descenso del precio. Además, se ha tenido en mente que Chile es un país en vías de desarrollo.

569. Durante su visita a Chile se informó al Grupo que el problema de desempleo que ha aquejado seriamente la economía de ese país con todas sus consecuencias económicas y sociales desde 1973, continúa en la actualidad manifestándose como grave.

2. Aspectos de la situación

570. En una publicación que se basa en datos facilitados por la Universidad de Chile, se señala que para 1972 y 1973 las cifras de desocupación alcanzaban 3,8 y 3,6%, respectivamente y que para el período que va de diciembre de 1973 a junio de 1977 los porcentajes de desempleo oscilaron entre 7,0 y 13,0%, alcanzando el tope máximo de un 19,8% en marzo de 1976 1/.

571. La fluctuación del desempleo en el gran Santiago en los últimos trimestres puede deducirse de las siguientes cifras correspondientes a esos períodos 2/:

Julio-septiembre 1977	13,2%
Octubre-diciembre 1977	11,5%
Enero-marzo 1978	13,5%
Abril-junio 1978	13,2%

572. Se comunicó al Grupo que las estadísticas expresadas para el gran Santiago son representativas de la situación que prevalece en el país 3/.

1/ Giorgio Solimano y la American Public Health Association Task Force on Latin American Health Workers, "Health and human rights in Chile", documento presentado a la Congressional Conference on U.S. Foreign Policy Towards Latin America (Southern Cone) with Respect to Human Rights, Washington, D.C., 27 de septiembre de 1977 (parte II), pág. 7.

2/ El Mercurio, 4 de mayo y 2 de agosto de 1978.

3/ Esto se ve confirmado con información aparecida en la prensa diaria de Santiago. "La muestra obtenida se proyecta a la población total de Santiago, lo que proporciona una cifra cuyo margen de error es de un 2%, más o menos. Por otra parte, Santiago es un indicador relativamente bueno de lo que sucede en el resto de Chile, ya que el muestreo hecho en las zonas urbanas de provincia arroja tasas de desocupación mayores que las de la capital, pero el desempleo en las zonas rurales es casi inexistente" (El Mercurio, 23 de julio de 1978).

573. En marzo de 1978 una publicación muestra que hasta 1977 la cesantía continúa siendo más grave en los estratos obreros 4/.

Cesantía por actividad en Gran Santiago

(En miles de personas y porcentajes en diciembre)

	1975		1976		1977	
	Total	%	Total	%	Total	%
Producción de bienes	92,1	52,1	68,9	52,4	75,5	55,6
- Agricultura	3,8	2,1	2,5	1,9	2,4	1,7
- Minas	0,7	6,4	0,5	0,4	1,8	1,3
- Industria	54,1	30,6	43,7	33,2	45,7	33,7
- Construcción	33,5	19,0	22,2	16,9	25,6	18,9
Producción de servicios	70,4	39,8	53,8	40,9	51,5	37,9
- Comercio	21,0	11,9	14,8	11,3	13,7	10,1
- Gobierno y financieros	9,9	5,6	9,1	6,9	7,9	5,8
- Personales y hogar	28,6	16,2	22,7	17,3	16,1	11,9
- Comunales y sociales	10,9	6,2	7,2	5,4	13,7	10,1
Transporte, almacenaje, comunicaciones y util. pública	12,8	7,2	8,6	6,6	8,7	6,4
No especificados	1,4	0,8	0,2	0,2	-	-
Total	176,6	100,0	131,6	100,0	135,8	100,0

Fuente: Departamento de Economía, Universidad de Chile.

574. Además, cabe subrayar la incidencia peculiar del desempleo a nivel general en algunos grupos particulares: la información proporcionada al Grupo durante su visita a Chile muestra que los trabajadores agrícolas fuera del Gran Santiago están entre los más afectados por la desocupación debido al proceso de "regularización" por el cual se devolvió a los que se presentan como antiguos propietarios total o parcialmente las tierras previamente expropiadas. La cesantía llega en algunas comunas agrarias a un 30% de la mano de obra útil y tiende a crecer entre los trabajadores agrícolas de temporada. Igualmente hay que señalar la gran cesantía existente entre los trabajadores del "sector reformado" (asentados), pues casi 50.000 de ellos con sus familias (unas 350.000 personas) han quedado sin trabajo como consecuencia de quedar sin tierra. La situación de estos trabajadores se ve agravada por el hecho de que al quedar sin trabajo se encuentran automáticamente desposeídos de la vivienda, viéndose obligados a emigrar a pueblos o ciudades

4/ El Mercurio, Informe económico mensual, marzo de 1978.

cercanos donde llevan una vida de pobreza y dificultades. No se da en el campo una verdadera protección contra el desempleo. Se dice que existe cesantía disfrazada entre los trabajadores estacionales, puesto que el patrón logra una mano de obra ocasional más barata al no pagar beneficios y a veces ni siquiera seguro social. Por otro lado se informa que el Plan de Empleo Mínimo (PEM) no tiene efectiva aplicación en el sector agrícola y que en algunos casos en que se ha aplicado este plan (Malleco, Osorno) se lo ha hecho de forma distorsionada en perjuicio de los trabajadores. Además, los acuerdos de la Corporación de Reforma Agraria (CORLA) para autorizar el arriendo de las parcelas asignadas han beneficiado a los medianos propietarios en vez de a los cesantes.

575. Según información escrita presentada al Grupo durante su visita a Chile por un grupo de profesionales, el personal militar y sus familiares forman un nuevo estrato laboral. Cientos de uniformados y de personal militar retirado atienden labores propias de civiles, pero conservando su rango militar con doble remuneración. Son miles los interventores militares y ex militares y sus adeptos que hoy sirven esas funciones. Asimismo, numerosos organismos e institutos militares y paramilitares han sido creados últimamente con el objetivo ya señalado.

576. El problema del desempleo ha venido a agravarse debido a la pérdida del valor real de los salarios y a la tasa de inflación permanente, de manera que jóvenes y amas de casa que nunca habían tenido necesidad de trabajar se sienten obligados a buscar empleo y vienen así a sumarse a aquellos que buscan trabajo por primera vez ^{5/} y cuyos porcentajes alcanzaban en marzo de 1978 el 3,3%, cuando normalmente deberían llegar a no más de un 1%.

577. En la información proporcionada al Grupo durante su visita a Chile se han presentado datos sobre una serie de casos en los cuales se impide conservar el empleo o encontrar empleo a personas que necesitan trabajar. Con frecuencia se producen despidos injustificados en razón de las simpatías políticas de los trabajadores o bien porque han exigido que se cumplan las condiciones legales de sus contratos.

578. Durante la visita a Chile del Grupo de Trabajo un grupo de profesionales le informó sobre la existencia de lo que se ha llamado el "listado nacional", que es una especie de libro blanco formado por todas las listas de despedidos a partir de septiembre de 1973. Quien figure en cualquiera de estas listas no puede optar a empleo alguno, pues toda solicitud, sea en el sector público o en el privado, pasa por un organismo especial que depende del Ministerio del Interior y está encargado de investigar al postulante. Se informó al Grupo que el "listado nacional" incluyó originariamente a los miembros de la Unidad Popular y sus simpatizantes. Luego fue ampliado con trabajadores de la Democracia Cristiana.

3. Medidas orientadas a hacer frente a la situación

579. Por su dimensión y consecuencias, la crisis ocupacional ha generado respuestas de parte del Gobierno, de entidades no gubernamentales y de los grupos e instituciones afectados por ella. Por la naturaleza del problema y de los afectados han surgido una variedad de políticas, servicios, proyectos y conductas que buscan superar el problema en sí o al menos paliar sus consecuencias más directas.

^{5/} "Los rezagados del Esquema", Economía y Sociedad, Hoy, Nº 42, 15 a 21 de marzo de 1978, pág. 19.